



Resolución de Contraloría No. 142-2020-CG

Lima, 22 MAY 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000334-2020-CG/VCSCG, de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental; la Hoja Informativa N° 000012-2020-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/PER y el Memorando N° 001053-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000468-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000147-2020-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los Órganos de Control Institucional de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG, establecen que las designaciones se efectúan bajo la modalidad de concurso público de méritos y designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3 de la citada Directiva, establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General de la República, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años; siendo que a su vez, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, en el marco de la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos, debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las



disposiciones, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental, mediante Memorando N° 000334-2020-CG/VCSCG, en atención a sus competencias establecidas en el literal f) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, y sus modificatorias, propone la conclusión y designación de Jefes de Órganos de Control Institucional bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Salud, atendiendo a lo expuesto por la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos en la Hoja Informativa N° 000012-2020-CG/GCSPB, dada las disposiciones normativas emitidas por el Ministerio de Salud para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al coronavirus (COVID-19);

Que, mediante Memorando N° 000468-2020-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano, así como la Hoja Informativa N° 000074-2020-CG/PER y Memorando N° 001053-2020-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, se informa haberse realizado la evaluación de los profesionales propuestos, a fin que estos sean compatibles con las funciones del cargo propuesto;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000147-2020-CG/GJN, conforme a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000120-2020-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera viable jurídicamente la emisión de la Resolución de Contraloría para la conclusión y designación de diversos profesionales en el cargo de Jefes de Órgano de Control Institucional, disponiendo además otras acciones de personal necesarias, de conformidad con la propuesta presentada por la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental;

Que, en el marco de la normativa precitada y conforme a los documentos de vistos, por razones de interés institucional, resulta conveniente disponer las acciones necesarias respecto de las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional de las entidades públicas que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada mediante Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y N° 209-2017-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



Resolución de Contraloría No. 142-2020-CG

Nº	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	BARRIOS CORCUERA WILLIAM AMERICO	08574195
2	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES	BUSTAMANTE LOPEZ BRISBANY	42770193
3	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	HINOSTROZA MAGUIÑA IVAN DARIO	08082796
4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	MARQUEZ ZORRILLA AMARILLO MARIO ALBERTO	09147911
5	MINISTERIO DE SALUD	SOTELO TRINIDAD DIANA ESMERALDA	10143968
6	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	RODRIGUEZ LOPEZ JANES EDGARDO	09675946
7	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	VERANO CAVERO JOSE OSCAR	08248040
8	HOSPITAL DE APOYO MARIA AUXILIADORA	BOGGIANO YBARBURU MILAGROS DEL ROCIO	06116165
9	SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL	JULCA AGAPITO MARTHA ISABEL	41145979



Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

Nº	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	ORTIZ YAÑEZ KATIA FABIOLA	10182067
2	CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD - CENARES	JULCA AGAPITO MARTHA ISABEL	41145979
3	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA	SALAS MANRIQUE ALONSO FORTUNATO	29522851
4	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	CORDERO LUNA CARLA CECILIA	09615654
5	MINISTERIO DE SALUD	VASQUEZ MASSA CHERLEE DENISSE	44515634
6	SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD	BOGGIANO YBARBURU MILAGROS DEL ROCIO	06116165
7	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA	GOMEZ CASAICO MAX ARTURO	46027338

Artículo 3.- La acción de personal dispuesta en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad en la fecha de la publicación de la respectiva Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer el encargo del puesto de Jefe del Órgano de Control Institucional del Hospital de Apoyo María Auxiliadora y del Jefe del Órgano de Control Institucional del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL, conforme a las disposiciones contenidas en el literal i) del apartado A del numeral 7.2.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG, y modificada por Resoluciones de Contraloría N° 458-2016-CG y 209-2017-CG.

Artículo 6.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 7.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano y la Subgerencia de Personal y Compensaciones de la Contraloría General de la República, adopten las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República